



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°225-2020-MDSC

Santiago de Cao, 28 de setiembre del 2020

VISTO:

El Memorándum N°148-2020-MDSC-ALC de fecha 28 de setiembre del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°29972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo 6° que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo en este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: "son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza (...)";

Que, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, emitida el 18 de febrero del año 2004, establece en su artículo 4° como personal del empleo público a: 1) Funcionario público, 2) **Empleado de confianza** y 3) Servidor público.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – DECRETO SUPREMO N°075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a funcionarios y Directivos designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"**.

Que, la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo 1057, establece mediante incorporación de los artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 12° al Decreto Legislativo 1057 y como regla general la obligatoriedad del acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios mediante Concurso Público;

Que, por otro lado, si bien es cierto lo expuesto líneas arriba, la misma norma también establece en su Primera Disposición Complementaria y Final la **Contratación de Personal Directivo**, prescribiendo que el personal contenido en los numerales 1), 2) e inciso a del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluida de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido y en mérito a lo expuesto, mediante Memorándum N°148-2020-MDSC-ALC, de fecha 28 de setiembre del 2020, se ha considerado proponer para el cargo de jefe de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal de esta entidad edil, la mismo que ha sido creado en mérito a la Ordenanza Municipal N°005-2017-MDSC, al Abog. Cesar Alex Cueva Hoyos, precisando que se le debe contratar bajo los supuestos de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, referida a la Contratación de Personal Directivo – Régimen C.A.S. (específicamente como Empleado de Confianza);

Que, ante ello, tomando en cuenta las recomendaciones expuestas, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente que garantice el normal funcionamiento y cumplimiento de dicha unidad orgánica;

Estando a lo expuesto en aplicación a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2020-MDSC

Página 2



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de Octubre del 2020 al Abog. CESAR ALEX CUEVA HOYOS en el cargo de Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, contratada bajo los supuestos de la Primera disposición Complementaria Final de la Ley 29849, referida a la Contratación de Personal Directivo – Régimen C.A.S. (Empleado de Confianza);

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones la publicación en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

